



DECRETO EXENTO N° 9.700

PUERTO MONTT, 18 de julio de 2019.

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, específicamente lo establecido en los artículos 94 y siguientes del citado cuerpo normativo, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1° El Texto Refundido del Reglamento N° 0008, "Del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil", de fecha 11 de septiembre de 2014.
- 2° El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal, en sesión Ordinaria de fecha 17 de Mayo de 2019.

DECRETO:

- 1° **DECLARESE** abierto el proceso de conformación, elección e integración del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Puerto Montt, año 2019.
- 2° El Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil estará integrado por un mínimo de 20 y un máximo de 30 representantes, conforme a las siguientes categorías:
 - Diez miembros que representarán a las Organizaciones comunitarias de carácter territorial.
 - Diez miembros que representarán a las Organizaciones comunitarias de carácter funcional
 - Cuatro miembros que representarán a las Organizaciones de interés público.
 - Dos representantes de las asociaciones gremiales de la comuna
 - Dos representantes de las organizaciones sindicales de la comuna
 - Dos representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.
- 3° Podrán postular como candidatos a Consejeros del COSOC, toda persona que reúna los requisitos y sea miembro de alguna de las Organizaciones Sociales existentes en la comuna de Puerto Montt, cuya Entidad se encuentre registrada en el Padrón Electoral Municipal.
- 4° Los postulantes a integrar el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Tener 18 años de edad, con excepción de los representantes de organizaciones señaladas en la Ley N° 19.418, Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias
 - Tener un año de afiliación en la organización a la que pertenezca.
 - Ser chileno o extranjero avecindado en el país
 - No haber sido condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- 5° Publíquese el Padrón Electoral de acuerdo al artículo 17° del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en el Edificio Consistorial I, ubicado en calle San Felipe N° 80, Edificio Consistorial II, ubicado en Avenida Presidente Ibáñez N° 600, Oficinas Delegación Alerce, Oficinas Delegación del sector Mirasol, Oficina Delegación Municipal Fresia – Cardonal, a contar del día lunes 29 de Julio de 2019.
- 6° La inscripción de los candidatos, que postulen como Consejeros del Consejo de Organizaciones de la Sociedad Civil, se efectuará en la Secretaría Municipal a contar del día viernes 23 de agosto de 2019 y hasta el día martes 24 de septiembre de 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE



DGV/CHV



DEYSE VALLARDO VERA
SECRETARÍA MUNICIPAL

OSIVY PAREDES ROJAS
ALCALDE DE PUERTO MONTT